



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
Departamento de Aseo Comunal y Residuos Sólidos

APRUEBA EXENCIÓN TOTAL EN EL
COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO
A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

1902

RESOLUCIÓN N° _____/2013

RECOLETA, 27 AGO. 2013

VISTOS:

1. El texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial del 11 ENE 2000.
2. El Decreto Supremo N° 2.385/1996, que fija el texto refundido del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Exento N° 3155, del 01 de Septiembre del año 2005, que aprueba el texto refundido del Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. El Decreto Exento N° 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
5. El Decreto Exento N° 62, de fecha 17 de enero de 2013, que delega atribuciones al Director del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones conferidas en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, con esta fecha díctese lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. EXÍMASE, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma total, equivalente a un 100% (cien por ciento) del valor de cuota trimestral establecido, a los contribuyentes que más adelante se señalan, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ROL	SOLICITUD
13	CEA ZAPATA ELIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	04114-0008	9857
14	CESPEDES LAZCANO JULIA	[REDACTED]	[REDACTED]	07031-0008	9913
22	CORNEJO LABARCA MAGDALENA	[REDACTED]	[REDACTED]	03908-0206	9927
27	ECHVERRIA OSVALDO	[REDACTED]	[REDACTED]	03184-0020	9863
33	GUEVARA ORTEGA ANA	[REDACTED]	[REDACTED]	06513-0037	9800
52	MENDEZ GRICELDA	[REDACTED]	[REDACTED]	04138-0016	9295
53	MIRANDA BIANCHINI ALEJANDRO	[REDACTED]	[REDACTED]	02979-0031	9928
55	MOLINA PINTO GUILLERMINA	[REDACTED]	[REDACTED]	03733-0011	9931
68	PESOA BRAVO FERNANDO	[REDACTED]	[REDACTED]	00381-0028	9858

2. DÉJESE establecido que la exención indicada regirá a partir de la segunda cuota del año 2013; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifiquen
3. MODIFÍQUESE el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.
4. ESTABLÉZCASE, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
Secretario Municipal



MARTÍN TOLEDO VILLALOBOS
Director (S)

HNM/MTV/JIM/ncj

APRUEBA EXENCIÓN TOTAL EN EL

